



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 24 de marzo de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0298/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Alvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Raúl Cardiel Hernández ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 07 de diciembre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2212071727959, SUAC 2212071727971 y SUAC 2211041679842, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio
de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 16 de febrero de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 16 de febrero de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2212071727959

Página 1 | 7



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que rellenan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| | | | | | | |
|--------------|------------------------|---------|--|-------------|--------------|------|
| SOLICITANTE: | Raúl Cardiel Hernández | FOLIOS: | 2212071727959 - 2212071727971 2211041679842 – Reporte Externo | UBICACIÓN | | |
| FECHA: | 16/ Febrero/2023 | HORA: | 16:10 | Vía Pública | | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | | DICTAMEN NO. | 0119 |
| REFERENCIA | | | | | | |

| Nº | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|---------------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|--------------------|------------|-------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|---|-------------|--|
| 1 | HULE/Ficus elastica | Eliminado el domicilio | Banqueta | 9 | 74 | 9 | Buena | Bueno | 6 a 20 años | 5 a 19 | Ninguno | Cableado Eléctrico y Telefonía | Poda | Arbol plantado en banqueta, daño severo en tronco y rama codominante, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico, telefonía e invaden inmueble, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje, raíces expuestas que levanto y fracturo la banqueta. Se recomienda reparación de banqueta |
| 2 | LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa | Eliminado el domicilio | Banqueta | 9 | 93 | 9 | Buena | Bueno | 6 a 20 años | 5 a 19 | Ninguno | Luminaria, Cableado Eléctrico y Telefonía | Poda | Arbol plantado en banqueta, tronco inclinado 15°, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico, telefonía e invaden inmueble, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje, raíces reprimidas que levanto y fracturo la banqueta. Se recomienda reparación de banqueta |
| 3 | COLORÍN /Erythrina americana | Eliminado el domicilio | Talud | 9 | 54 | 9 | | Muerto | | 5 a 19 | | Accesos | Derribo | Arbol muerto en pie |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

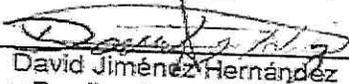
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL

| | | | | | |
|--------------|------------------------|---------|--|-------------|--------------|
| SOLICITANTE: | Raúl Cardiel Hernández | FOLIOS: | 2212071727959 - 2212071727971 2211041679842 – Reporte Externo | UBICACIÓN | |
| FECHA: | 16/ Febrero/2023 | HORA: | 16:10 | Via Pública | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | | DICTAMEN NO. |
| REFERENCIA | | | | | 0119 |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales. 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ


David Jiménez Hernández
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 5669

REVISÓ


Biol. Lilita Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

SUAC 2212071727959

Página 3 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Ayuntamiento



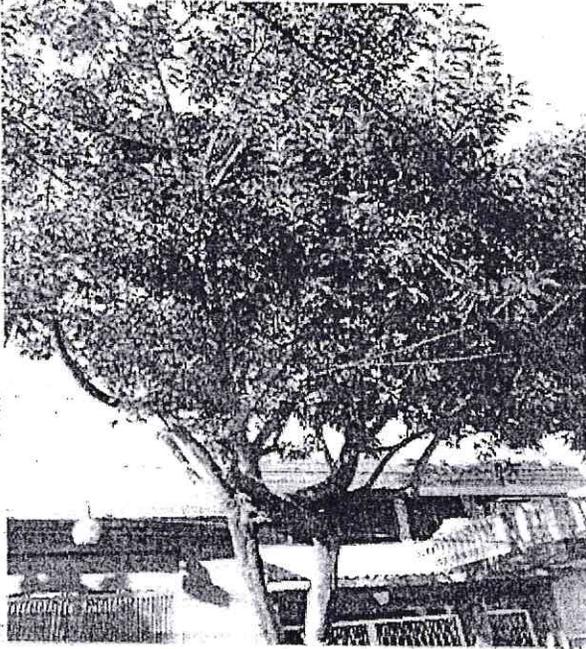
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

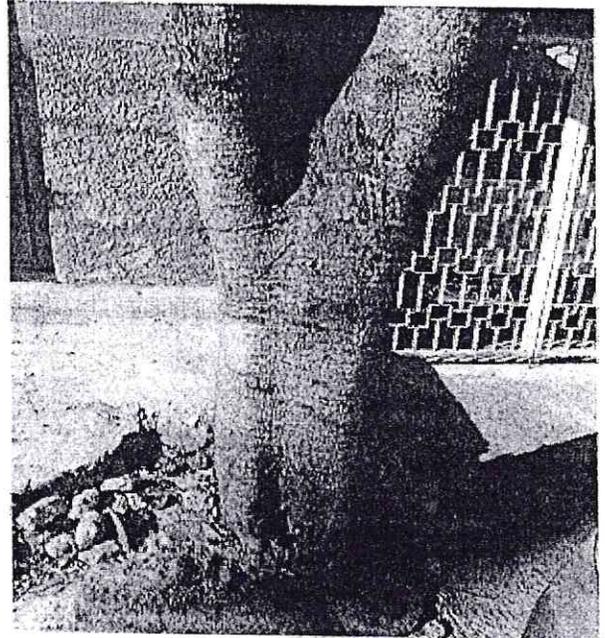
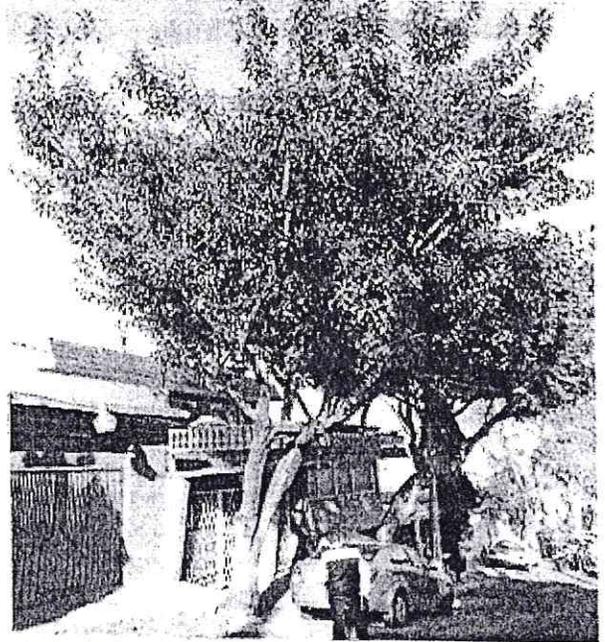
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL ME

| | | | | | | |
|--------------|-------------------------|---------|--|--------------|------|--|
| SOLICITANTE: | Raúl Cardiel Hernández. | FOLIOS: | 2212071727959 - 2212071727971 2211041679842 - Reporte Externo | UBICACIÓN | | |
| FECHA: | 16/ Febrero/2023 | HORA: | 16:10 | Vía Pública | | |
| DIRECCION | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 0119 | |
| REFERENCIA | | | | | | |

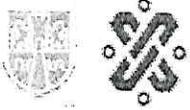


Árbol 1



SUAC 2212071727959

Página 4 | 7



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



2023 Francisco VILA

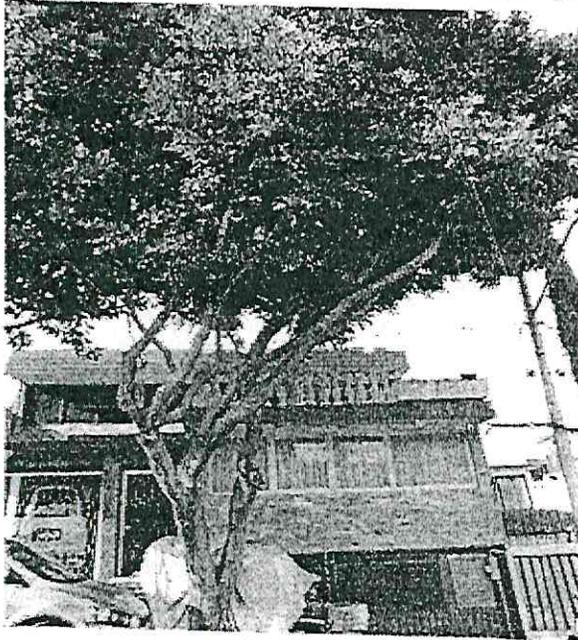
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ME

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| | | | | | |
|--------------|------------------------|---------|--|--------------|------|
| SOLICITANTE: | Raúl Cardiel Hernández | FOLIOS: | 2212071727959 - 2212071727971 2211041679642 – Reporte Externo | UBICACION | |
| FECHA: | 16/ Febrero/2023 | HORA: | 16:10 | Vía Pública | |
| DIRECCION | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 0119 |
| REFERENCIA | | | | | |

Árbol 2



SUAC 2212071727959

Página 5 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

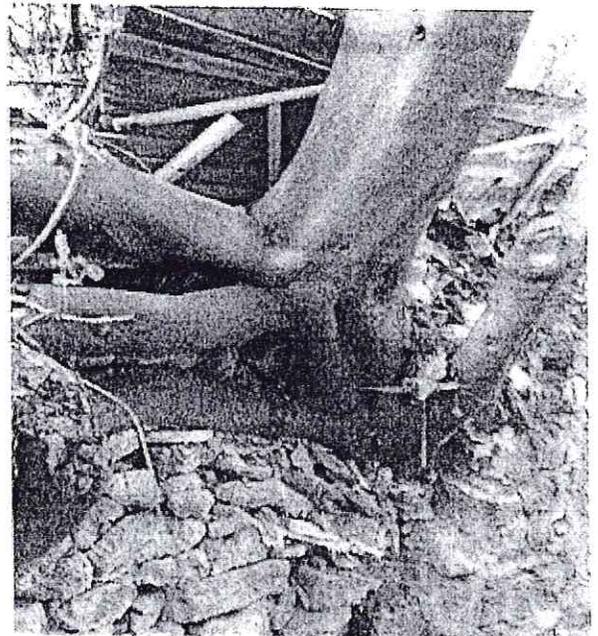
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

| | | | | | |
|---------------------|------------------------|----------------|--|---------------------|------|
| SOLICITANTE: | Raúl Cardiel Hernández | FOLIOS: | 2212071727959 - 2212071727971 2211041679842 - Reporte Externo | UBICACIÓN | |
| FECHA: | 16/ Febrero/2023 | HORA: | 16:10 | Vía Pública | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 0119 |
| REFERENCIA | | | | | |



Árbol 3



SUAC 2212071727959

Página 6 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **COLORIN/Erythrina americana**; y la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) **LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa** y (1) **HULE/Ficus elastica**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **COLORIN/Erythrina americana**; y la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) **LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa** y (1) **HULE/Ficus elastica**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

SUAC 2212071727959

Página 7 | 7